

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - Nº701

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1º: Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°: Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

> Sec. Legislativo: Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo: Sra. LASGOITY PATRICIA ADRIANA

Pro-Sec. Legislativo: Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo: Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - Nº701

"Las Malvinas son argentinas"

INDICE

DECLARACIONES HCD.....2

DECLARACION Nº 105-HCD-2022.-Cpde. Exptes. Nº 382-P-2022-Sesión Ordinaria Nº27/2022.-

VISTO:

La importancia de conferirle a este campeonato, impronta, distinción y confianza, centrado principalmente en un interés común, deportivo y municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el XLII Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo Máster, es un espacio destinado a todos aquellos atletas femeninos y masculinos; de origen nacional e internacional; potenciales y profesionales y mayores a 30 años de edad, con espíritu de superación y perseverancia;

Que el campeonato contará con diversas disciplinas atléticas de pista y campo en donde, podrán medir, superar y homologar cada uno de sus desempeños a nivel nacional, logrando así generar espacios de correcto funcionamiento y efectivo desarrollo atlético, brindando soluciones prácticas y accesibles para la participación de diversos atletas, así como destacar el mensaje deportivo "cohesión centrada en la unión y comunidad deportiva"; coprotagonizar a la provincia con su diversidad haciendo uso del turismo provincial;

Que el campeonato se llevará a cabo el día jueves 29 y viernes 30 de septiembre, y sábado 1 y domingo 2 de octubre del corriente año, en el Centro de Desarrollo Deportivo Pedro Presti (25 de mayo y Neuquén);

Que la Asociación Atlética Amigos Parque IV Centenario con una trayectoria de más de 20 años y con personalidad jurídica desde el 2011, se mantuvo trabajando siempre en un desarrollo atlético, deportivo y competitivo tanto a nivel provincial como nacional, y que también como institución, apunta a la creación, instrucción y desenvolvimiento en el ámbito deportivo, favoreciendo la integración social en diferentes espacios y disciplinas, buscando generar nuevos y perdurables vínculos e inserción socio deportiva;

Que, agregando un valor característico de interés común, estimula el conocimiento de los y las atletas de nuestra provincia y su compromiso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés legislativo y municipal el 42º Campeonato Nacional de Pista y Campo de Atletismo Máster a realizarse los días 29 y 30 de septiembre y 01 y 02 de octubre en el Centro de Desarrollo Deportivo Pedro Presti.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - Nº701

"Las Malvinas son argentinas"

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION Nº 106-HCD-2022.-Cpde. Exptes. Nº 403-C-2022-Sesión Ordinaria Nº27/2022.-

VISTO:

La realización de la XII Edición de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 a realizarse entre los días 01 y 15 de Octubre del corriente y que contará con la participación de profesores de Educación Física de la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales" (Carta Olímpica, Principios fundamentales del Olimpismo, Artículo 1º).

Que los Juegos Suramericanos, son un evento deportivo multidisciplinario que pertenece a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), se realiza cada 4 años por una ciudad candidata y cuenta con la participación de países de América del Sur algunos países de Centroamérica y el Caribe.

Que los Juegos Sudamericanos surgen por iniciativa de ODESUR que, en 1976, estableció bajo el impulso del entonces presidente del Comité Boliviano José Gamarra Zorrilla la celebración de la convención en La Paz y, con el apoyo de los líderes de Argentina, Perú, Paraguay y Chile, se estableció la Organización Deportiva Sudamericana el 26 de marzo de 1976.

Que dos años después, con el fin de difundir el movimiento olímpico por el continente, en un nuevo congreso celebrado en 1978, eligieron a Bolivia (especialmente la ciudad de La Paz) como sede de los primeros Juegos Suramericanos llamados "Juegos Cruz Del Sur". Ese año, la ciudad de La Paz recibió desde el 3 al 12 de noviembre a 480 atletas de diferentes países como Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay que participaron en 16 eventos deportivos: pista, campo, baloncesto, béisbol, boxeo, Bicicleta, hípica, esgrima, fútbol, gimnasia rítmica,

judo, halterofilia, lucha libre, natación, tenis, tiro y voleibol.

Que en una ceremonia ancestral, los amautas o sabios andinos en el templo Kalasasaya en Tiwanaku son los que encienden el fuego suramericano, Tiwanaku se encuentra a 72 kilómetros al noroeste de La Paz. Esta antigua civilización Inca solía ser el centro cultural de la ciudad en la ceremonia de la Pachamama o Madre Tierra, y usaba el mismo nombre antes de los Incas.

Que la llama representa el símbolo de unión entre diferentes naciones, idiomas, religiones y razas por un mundo pacífico. Esta es la tradición de los antiguos Juegos Olímpicos en Grecia, en donde se mantenía un fuego ardiendo en las sedes de celebración.

Que aunque no hay un precedente antiguo para la gira de la antorcha olímpica, una competencia similar es la llamada Lampadedromía que se llevó a cabo en Atenas para conmemorar a ciertos dioses.

Que la tradición de este viaje se inspiró en la Tregua Olímpica, un evento donde el mensajero debía salir de Ellis y anunciar la fecha exacta del juego a otras ciudades. Además, se llegó a un acuerdo denominado ekecheiria, conocido por ser la tregua sagrada, donde se solicitaba detener las guerras un mes antes y después de los Juegos para que los atletas y espectadores puedan viajar de una manera "relativamente segura".

Que según la Carta Olímpica la llama olímpica es una antorcha encendida en Olimpia bajo la autorización del Comité Olímpico Internacional. Es una antorcha portátil aprobada por el comité y su función es encender la llama. También determinó que el comité organizador será el encargado de trasladar las llamas al Estadio Olímpico. El itinerario final de la antorcha y el encendido del pebetero son elementos obligatorios de la ceremonia

inaugural de los Juegos. Al igual que la eliminación del caldero, que marca el final de los Juegos Olímpicos.

Que la Organización Deportiva Suramericana es una organización que tiene como fin promover los valores y principios del movimiento olímpico. Al mismo tiempo de trabajar incansablemente por los atletas, siendo proveedor de todo lo que necesiten en términos de infraestructura, entrenadores y todo lo relacionado a optimizar el desarrollo y el más alto rendimiento de los mismos.

Que otro de los objetivos de ODESUR es asegurar la realización cuatrienal de los Juegos Suramericanos en la forma prevista en los reglamentos de la organización, debiendo los mismos celebrarse dos años después de la organización de los Juegos Olímpicos de Verano. Establecer relaciones con las organizaciones deportivas regionales americanas reconocidas por el Comité Olímpico Internacional – COI. También son los encargados de difundir, de acuerdo con la carta olímpica, los principios y postulados del movimiento olímpico.

Que el Comité Olímpico Internacional (COI) es una organización internacional independiente sin fines de lucro que se compromete a construir un mundo mejor a través del deporte. Creado el 23 de junio de 1894, poco menos de dos años antes de los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna en abril de 1896, el COI es la autoridad suprema del Movimiento Olímpico.

Que bajo la autoridad suprema y el liderazgo del Comité Olímpico Internacional, el movimiento olímpico abarca las organizaciones, atletas y demás personas que se ajusten a la carta olímpica, siendo el objetivo del Movimiento Olímpico contribuir a la construcción de un mundo mejor y más específico, educando a la juventud a través de una práctica deportiva conforme con el Olimpismo y sus valores.

Que este evento ha sido declarado de interés nacional



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - Nº701

"Las Malvinas son argentinas"

por la presidencia de la República del Paraguay en su decreto 2018/8490 y por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la resolución Nº 436, declarado de interés educativo.

Que este gran acontecimiento deportivo multidisciplinario tiene previsto desarrollar 53 modalidades deportivas de 34 deportes.

Que desde la provincia de San Luis fueron convocados a cumplir funciones importantes en "ASU 2022" los profesionales de Educación Física Roberto Enrique Díaz Pelayes, María Candela Barzola y Gustavo Gil acompañando a delegaciones nacionales y asistiendo a los deportistas convocados.

Que pertenecen a la Asociación de Participantes de la Academia Olímpica Argentina entidad apadrinada por la Académica Olímpica Argentina y Comité Olímpico Argentino.

Que los mencionados profesionales tienen en su haber participaciones como voluntarios en otros eventos internacionales de gran jerarquía como los Juegos Olímpicos de la Juventud Bs As 2018, Juegos Sudamericanos de Playa ROSARIO 2019, 1 ° Congreso Mundial de Educación Física FIEP ARGENTINA en Santiago del Estero 2019, XXIII Juegos Binacionales San Luis 2021, Juegos Sudamericanos de la Juventud Rosario 2022, entre otros.

Que es importante destacar la labor que realizan en pos del deporte nacional e internacional, representando a nuestra provincia y ciudad en eventos de gran jerarquía internacional, en esta oportunidad, la XII Edición de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, a realizarse en el vecino país de Paraguay.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés legislativo Municipal la participación de los profesores de Educación Física Roberto Enrique Díaz Pelayes, María Candela Barzola y Gustavo Gil, convocados por la Comisión Organizadora en la XII Edición de los Juegos Suramericanos Asunción 2022 a realizarse entre los días 01 y 15 de Octubre del corriente en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Art. 2°: Comuníquese de la presente a la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Luis y a la Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad de San Luis.

Art. 3º Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

